



INSTITUTO UNIVERSITARIO PATRIA

REGLAMENTO DE PAGOS

El presente documento tiene como objetivo establecer el sistema de pagos de inscripciones y colegiaturas para los alumnos de las distintas licenciaturas impartidas en nuestro Instituto, así como también poner en claro los lineamientos para los pagos extraordinarios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de nuestra institución, conforme a lo establecido en los siguientes apartados:

DE LAS INSCRIPCIONES

1. La inscripción deberá ser cubierta de acuerdo a las cuotas establecidas antes de concluir los meses de agosto y febrero del año en curso
2. Al momento de inscribirse los alumnos llenarán una ficha de actualización de datos que deberá ser entregada, debidamente llenada y firmada junto con el pago.

DE LAS COLEGIATURAS

1. La colegiatura se pagará durante los diez primeros días de cada mes, siendo el monto a pagar: \$3,250.00
 - a) Si por algún motivo extraordinario no pudiese ser pagada dentro de el término establecido podrá ser pagada durante los días siguientes, según se describe a continuación:

Del día 11 al 20 de cada mes:	\$3,413.00 (5 % adicional)
Del día 21 al 31 de cada mes:	\$3,575.00 (10% adicional)
- Si al terminar el mes no se ha cubierto la colegiatura se cobrará el 5% adicional al monto correspondiente al periodo del 21 al 31 de cada mes.
2. La colegiatura se pagará durante 10 meses cada año, es decir, de septiembre a junio del año escolar.

El pago de la colegiatura deberá realizarse en el banco BANORTE con la clave que aparece en el tarjetón de pago, o por transacción interbancaria, debiendo dar a conocer dicho pago al correo caja@instituto-patira.edu.mx con el nombre y grado del alumno señalados.

3. Los alumnos que cuentan con algún apoyo por parte de ésta Universidad o bien de la Secretaría de Educación Pública (becas) tendrán la obligación moral de pagar dentro del término establecido ya que de no ser así, **se les cobrará la colegiatura completa, sin tener en cuenta el descuento que por dichos apoyos les haya sido otorgado**
4. El alumno que al concluir el mes en curso no haya cubierto el pago de la colegiatura no podrá seguir asistiendo a clases hasta saldar el adeudo. Las inasistencias por tal motivo no serán justificadas por la administración, así como tampoco podrán ser aplicados los trabajos o exámenes que en esas fechas el maestro haya realizado con el grupo.
5. Para tener derecho a presentar exámenes ordinarios deberán estar cubiertos los meses de enero y junio del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el primer apartado.
6. Los pagos de inscripciones se harán directamente en la caja de universidad y sólo se podrán realizar con la autorización previa del Departamento de Control Escolar.

PAGOS EXTRAORDINARIOS

1. Quedan comprendidos en éste capítulo los pagos relativos a :
 - a) Exámenes Extraordinarios,
 - b) Constancias de Estudios,
 - c) Constancias con Calificaciones,
 - d) Cartas para el Servicio Social

2. El costo por derecho a cada Examen Extraordinario será de: \$250.00 mismos que deberán ser cubiertos en las fechas publicadas en su momento el Departamento de Control Escolar, no se podrán cobrar si previa autorización del mismo.

3. Las constancias de estudios, constancias de calificaciones y cartas para el servicio social tendrán un costo de: \$25.00 y serán entregadas en los dos días hábiles siguientes al que fueren solicitadas.

NOTA: Todos los incidentes que no estén previstos en el presente reglamento de pagos serán resueltos por la Dirección de la Universidad.
